COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 16 de julio de 2018.-

NOTA Nº: 577/2018
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **LCO –SBE Nº 15/2018** para la **"REPARACIONES MAYORES DEL CF Nº 3"**, con **ID Nº 349.434**, con el objeto de aclarar los siguientes:

a. No se remite la planilla de computo métricos o planos debido a la complejidad de los trabajos a ser realizados *(Reparaciones Mayores).*
b. No remitimos el Permiso Municipal debido a que los trabajos son de menor envergadura tales como: *remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores* y las mismas no afectaran la estructura de la construcción, que según lo establecido en el Art. 5º de la misma Ordenanza, establece que las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo. Cabe señalar, que los trabajos a ser realizados, serán de mucha importancia para la institución, además la misma no afectará la estructura edilicia.
c. En cuanto a los criterios, donde se solicita la presentación de documentaciones que avalen el cumplimiento del 100% del monto total de la oferta, indicamos que los mismos son necesarios y fundamental ya que al disminuir los porcentajes creemos que se presentaría oferentes que no cuenten con la capacidad o experiencia necesaria para la realización de los trabajo dentro de la dependencia, atendiendo que prima la necesidad institucional sobre todas las cosas, es más, esto se encuentra estipulado dentro del siguiente marco legal: Art. 4º inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que indica lo siguiente: **Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, *de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo* las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

Remitimos la presente aclaración con el fin de evitar controversia en la prosecución del proceso licitatorio, paralelamente solicitando sea aceptado nuestra aclaración, para que posteriormente pueda ser publicado en el SICP.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe de la UOC 3